

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican los numerales 3.4.3, 3.6, 3.6.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3, 3.6.1.5, 3.6.2, 3.7, 3.7.2, 3.8, 3.10.1, 3.13, 7.2, 10.1, los anexos 2, 3 y 14 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.4.3, 3.6, 3.6.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3, 3.6.1.5, 3.6.2, 3.7, 3.7.2, 3.8, 3.10.1, 3.13, 7.2, 10.1, LOS ANEXOS 2, 3 Y 14 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 y 16 fracción III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 8 fracción III, 43 fracciones I y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de diciembre del año 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015.

Que el objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que con el propósito de realizar precisiones al contenido de las reglas que permitan controlar y transparentar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es necesario modificar los numerales 3.4.3, 3.6, 3.6.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3, 3.6.1.5, 3.6.2, 3.7, 3.7.2, 3.8, 3.13, 7.2, 10.1, los anexos 2, 3 y 14 de las reglas de operación, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.4.3, 3.6, 3.6.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3, 3.6.1.5, 3.6.2, 3.7, 3.7.2, 3.8, , 3.10.1, 13.13, 7.2, 10.1, LOS ANEXOS 2, 3 Y 14 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

PRIMERO. Se modifica el numeral 3.4.3 Políticas públicas de prevención y atención a la violencia, para quedar como sigue:

Promueve acciones orientadas, mediante la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género, a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Además, pueden incluir acciones que den cumplimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM) y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

SEGUNDO. Se modifica el numeral 3.6 Requisitos de elegibilidad, para quedar como sigue:

A más tardar el 27 de febrero de 2015 y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán capturar la información y adjuntar la documentación digitalizada que se les requiere en el presente numeral en los módulos disponibles para tal efecto en la página electrónica del Inmujeres.

TERCERO. Se modifica el numeral 3.6.1 Documentación jurídica y del proyecto, para quedar como sigue:

...

Las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán adjuntar la documentación jurídica y del proyecto en los módulos informáticos disponibles en la página del Inmujeres y una vez validada, deberá remitirla en versión impresa de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.7.2 de estas reglas, la siguiente documentación:

CUARTO. Se modifica el numeral 3.6.1.2 Documentación jurídica de la IMM centralizada, para quedar como sigue:

La documentación jurídica que deben presentar las IMM centralizadas es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	...
	5. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Presidencia Municipal.
	6. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar o pasaporte.
...	...

QUINTO. Se modifica el numeral 3.6.1.3 Documentación jurídica la IMM descentralizada, eliminando el requisito número 1 Oficio de terminación de proyecto o acta de terminación emitido por el Inmujeres de la última participación en el Programa.

SEXTO. Se modifica el numeral 3.6.1.5 Documentación jurídica de la IMEF en proyectos coordinados, para quedar como sigue:

La documentación jurídica que deben presentar las IMEF cuando participen en un proyecto coordinado es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	...
	4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF: credencial para votar o pasaporte.
...	...

SÉPTIMO. Se modifica el numeral 3.6.2 Documentación del proyecto, para quedar como sigue:

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, deberán adjuntar en los módulos informáticos disponibles en la página del Inmujeres la documentación del proyecto, y una vez validada, deberá remitirla en versión impresa, firmada y rubricada en todas sus páginas de preferencia con tinta azul, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.7.2 de estas reglas, la siguiente documentación:

OCTAVO. Se modifica el numeral 3.7 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto, para quedar como sigue:

...

Cuando la documentación jurídica y del proyecto esté incorrecta la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género respectivamente, le notificarán vía correo electrónico a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones, considerando los siguientes plazos para que presenten la documentación correcta:

Instancia	Plazo para presentar correctamente la documentación jurídica a partir de la notificación vía correo electrónico	Plazo para presentar correctamente la documentación del proyecto a partir de la notificación vía correo electrónico
IMEF
IMM centralizada o descentralizada y delegación	10 días hábiles Del 27 de enero al 10 de febrero	...

...

NOVENO. Se modifica el numeral 3.7.2 Envío de documentación en físico, para quedar como sigue:

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones que completaron correctamente la documentación jurídica y del proyecto y que se encuentra validada por el Inmujeres, la enviarán de manera física, al Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., a más tardar del 13 de marzo de 2015.

DÉCIMO. Se modifica el numeral 3.8 Criterios de selección, para quedar como sigue:

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, determine si éstos incluyen los siguientes aspectos:

Modalidad I

La formulación del proyecto de las IMEF deberá tomar en cuenta los temas señalados en el anexo 14 e incluir:

- ...
- ...
- ...
- Considerar, según corresponda, las acciones señaladas en el numeral 3.10.1 Modalidad I.

...

Modalidad II

La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación deberá tomar en cuenta:

- ...
- ...
- Contar con acta de terminación o en su caso, oficio de terminación expedido por el Inmujeres, cuando las IMM centralizadas o descentralizadas fueron beneficiarias del PFTPG o su antecedente en los ejercicios fiscales 2013 o 2014.

...

DÉCIMO PRIMERO. Se modifica el numeral 3.10.1 Modalidad 1, para quedar como sigue:

Todas las IMEF tendrán acceso a un monto mínimo \$1, 718,750.00 (Un millón setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que deberán destinar obligatoriamente a la realización de algunas de las siguientes acciones:

...

DÉCIMO SEGUNDO. Se modifica el numeral 3.13 Suscripción del convenio específico de colaboración, para quedar como sigue:

....

Requisitos de documentación	Elementos mínimos de formalidad	Modalidad		
		I	II	III
		IMEF	IMM centralizada o descentralizada Delegación	IMEF
...				
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato pdf y su archivo xml.	<p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Anexo 20.</p> <p>Además deberá incluir los siguientes datos:</p> <p>Nombre de la IMEF, IMM, municipio o delegación.</p> <p>Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio.</p> <p>En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: "Ministración de recursos públicos federales en una sola exhibición con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del PFTPG 2015".</p> <p>El CFDI debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	✓	✓	✓

Toda esta documentación deberá remitirse en un plazo no mayor a diez días hábiles en versión original impresa a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres: Insurgentes Sur 1862, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, 01030, México, D.F.

...

DÉCIMO TERCERO. Se modifica el numeral 7.2 Modificaciones al proyecto, presentación de proyectos nuevos y/o complementarios, para quedar como sigue:

...

- ...
- Cuando existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto. Éstas tendrán como fecha límite para notificarse al Inmujeres el 31 de agosto de 2015.

...

DÉCIMO CUARTO. Se modifica el numeral 10.1 Difusión, para quedar como sigue:

...

- ...
- Portal de Obligaciones de Transparencia, apartado XI Programas de Subsidios
- ...

DÉCIMO QUINTO. Se modifica la introducción del Anexo 2 Alineación al Proigualdad modalidad I, para quedar como sigue:

Las actividades propuestas en el anexo 2 se encuentran vinculadas a los temas: ICIG, estratégicos, prioritarios, obligatorios monto mínimo y opcionales, establecidos en el anexo 14, son enunciativas, no delimitativas, lo que permite a las IMEF incorporar aquellas acciones que deseen realizar, siempre que se encuentren planteadas en congruencia con los objetivos del proyecto y estén alineadas al Programa para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

DÉCIMO SEXTO. Se modifica el Anexo 3 Alineación al Proigualdad modalidad II, para quedar como sigue:

...

1. ...

2. Cubrir al menos 60 horas presenciales para sesiones de talleres, mesas de trabajo, foros y grupos focales. Cuando en la descripción de la actividad señale más de 1 subactividad o evento (talleres, mesas de trabajo, foros, etc.) seleccionará alguna de las subactividades listadas, procurando que ésta sea diferente a las solicitadas en otras actividades.

3. ...

DÉCIMO SÉPTIMO. Se modifica el Anexo 14 Temas para la modalidad I, para quedar como sigue:

Propósito: El anexo 14 está diseñado para identificar la situación estatal que requiere ser atendida, orientando a cada una de las IMEF, a fin de lograr la continuidad en las acciones y avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género.

...

Entidad Federativa	Participación y representación política		Atención a mujeres indígenas				Violencia de género			Acceso a la justicia		
	En diputaciones locales	Participación política	Incorporación de intereses prácticos y estratégicos de las mujeres indígenas en el desarrollo social de sus pueblos	Analfabetismo	Participación económica	Promoción de los derechos humanos de las mujeres indígenas	Violencia laboral	Violencia escolar	Violencia de género	Feminicidio tipificado	Impartición de justicia	Procuración de justicia
...												
Campeche	1	4	1	1	1	1	4	4	4	3	4	4
Chiapas	4	2	1	1	1	1	4	4	4	3	2	4
Guerrero	1	2	1	1	1	1	4	2	4	3	4	4
Hidalgo	4	4	1	1	1	1	4	4	4	3	4	4
Oaxaca	4	2	1	1	1	1	4	4	4	3	2	4
Puebla	1	4	1	1	1	1	2	2	4	3	4	4
Sinaloa	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
Sonora	1	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	4
Tabasco	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	4
Tamaulipas	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
Tlaxcala	1	4	4	4	4	4	4	2	2	3	4	4
...												

...

Artículo Transitorio

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 30 de enero de 2015.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.